



“Por medio del cual se conceden unas facultades al Director General”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 489 de 1998 y 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 se estableció y reglamentó el procedimiento sancionatorio ambiental y radicó la titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental, entre otros entes, en las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que el artículo 65 de la Ley 1333 de 2009 estableció: *“Con fundamento en las disposiciones aquí contenidas, las autoridades ambientales establecerán mediante acto administrativo motivado la distribución interna de funciones y responsabilidades para tramitar los procedimientos sancionatorios ambientales en el área de su jurisdicción.”*

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Director General de la Corporación para que mediante acto administrativo motivado distribuya al interior de la entidad las funciones y responsabilidades para tramitar los procedimientos sancionatorios ambientales, que en razón de la ley le competen.

PARAGRAFO: Para el ejercicio de las presentes facultades, el Director General podrá delegar funciones que en materia sancionatoria le correspondan, tales como, la imposición de medidas cautelares y preventivas y/o la legalización de las mismas, entre otras.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el municipio de Puerto Triunfo, a los 24 días del mes de agosto de 2009.

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo

MAURICIO DÁVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo

ESTE ACUERDO FUE DEROGADO CON EL ACUERDO 224 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009.

